

# Economía & Profesionales

Información las 24 horas en **CincoDías.com**

El TEAC establece que el menor de edad es responsable ante Hacienda

## La Agencia Tributaria también puede embargar bienes a los niños

Los menores de edad pueden ser responsables solidarios del pago de la deuda tributaria de sus progenitores. Así lo establece una resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) ante el caso de un padre que donó una finca a su hijo de ocho años en un intento de evitar el embargo de Hacienda.

JAUME VIÑAS *Madrid*

Un empresario ahogado por las deudas tributarias y sin liquidez cede bienes a sus hijos para evitar el embargo y la pérdida de su patrimonio. Se trata de una situación relativamente frecuente –y más en periodos de crisis– que la Agencia Tributaria combate con ahínco. La Ley General Tributaria contempla que se pueda exigir el pago de la deuda fiscal a quien colabore “en la ocultación o transmisión de bienes del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación” de la Administración.

Una reciente resolución del TEAC aborda el caso de contribuyente que fue declarado responsable de la deuda de su empresa en concepto de IVA e impuesto sobre sociedades. Tras no abonar el importe requerido en periodo voluntario, la Agencia Tributaria inició el procedimiento de apremio y el embargo preventivo de los bienes del contribuyente. Para evitar perder parte de su patrimonio, donó a sus tres hijos –uno de ellos de ocho años– una finca. La Agencia Tributaria entendió que se había producido un vaciamiento patrimonial y declaró responsables solidarios a los hijos, incluyendo al menor de edad.

El contribuyente recurrió y el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEAR) le dio la razón al considerar que para que pueda exigirse responsabilidad solidaria, debe apreciarse una intención de colaborar con el deudor a ocultar bienes. Obviamente, ello no sucede en el caso de un niño de ocho



Fachada de la entrada a la Agencia Tributaria. REUTERS

**Hacienda defiende que se trata de evitar que los vaciamientos patrimoniales con menores queden impunes**

**La resolución del TEAC es de obligado cumplimiento para los empleados y entidades de la Administración**

años. La resolución del TEAR de Madrid disparó las alarmas en Hacienda al ver cómo se cerraba una de las vías para luchar contra los vaciamientos patrimoniales a favor de menores.

Hacienda argumentó que la decisión abría la puerta a que la ocultación de bienes quedara impune cuando intervinieran niños y presentó un recurso de alzada para la unificación de criterio ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC). Este órgano emitió una resolución el pasado mayo y se alineó con la postura de la Administración.

El TEAC concluye que un menor de edad sí puede ser declarado responsable solidario. La resolución, que tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria, reconoce que la legislación contempla la “inimputabilidad del menor de edad en la comisión de infracciones tri-

butarias”, sin embargo, añade que ello no impide que se declare responsable solidario a un menor de una deuda fiscal. Por otra parte, el TEAC apoya su tesis en una sentencia de la Audiencia Nacional sobre los efectos de la representación legal de los padres sobre los hijos.

José María Salcedo Benavente, socio del despacho Ático Jurídico, lamenta la decisión del TEAC y asegura que el presentado legal, es decir, el niño, “se queda indefenso” en estos casos. Además, recuerda que la responsabilidad no solo se limita a la deuda tributaria, sino también a las sanciones, recargos e intereses de demora del periodo ejecutivo. “Tratándose de una derivación de responsabilidad tan amplia parece que debe exigirse una actuación culpable, o por lo menos consciente y voluntaria, de aquel al que se imputa haber colaborado en la transmisión u ocultación de los bienes”, sostiene.

## La OCDE pide menores cotizaciones para reducir la economía sumergida

CINCO DÍAS *Madrid*

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) alertó ayer a España de que las altas cotizaciones a la Seguridad Social, así como los elevados impuestos sobre la renta, pueden estar contribuyendo al empleo sumergido, sobre todo en el caso de los trabajadores con rentas más bajas.

En su último informe de diagnóstico sobre competencias en España publicado ayer, la OCDE avisa de que las elevadas cotizaciones –las cuotas que soportan los empresarios son de las más elevadas de Europa– favorecen el empleo sumergido que, en España, alcanza el 19% del PIB y supera la media de la OCDE.

### EMIGRACIÓN

● **España ocupa el puesto 16 en la lista de países emisores de emigrantes que recoge la OCDE en su último informe, situándose así entre los 20 Estados que más inmigración genera a terceros por encima de emisores como Bolivia, Perú, Turquía o Nigeria.**

El organismo internacional también señala en su estudio que los jóvenes españoles tardan hasta seis años en encontrar un empleo indefinido frente a los dos años que necesitan los daneses entre 15 y 24 años para firmar un contrato fijo. Además, la retribución de los primeros empleos que logran los jóvenes se ha reducido. Así, el salario de los jóvenes ha pasado de los 1.210 euros en 2008 a 890 euros en 2013, lo que supone una caída real del 35%.

El director de educación y competencias de la OCDE, Andreas Schleicher, mostró su preocupación por las barreras normativas que desaniman a empleadores y que favorecen a que haya una dualidad en el mercado laboral. También, advirtió del bajo gasto de España en políticas activas de empleo, en comparación con sus socios europeos.

## La lista de morosos aparecerá a finales de año

El **Boletín Oficial del Estado** publicó ayer la nueva Ley General Tributaria, cuya entrada en vigor está prevista para el mes de octubre. La nueva normativa debía aprobarse en el marco de la reforma fiscal que entró en vigor en enero, sin embargo, finalmente se demoró su tramitación. Una de las medidas que incluye que ha levanta-

do más polémica es la publicación de una lista de morosos. En concreto, la Administración dará a conocer el nombre de particulares y empresas que, transcurrido el periodo voluntario de pago, tengan deudas superiores a un millón de euros. En un comunicado, Hacienda señaló que la primera lista estará disponible a finales de este

año y que incluirá a los morosos que a 31 de julio mantuvieran deudas en periodo ejecutivo superiores al millón de euros.

En términos generales, los despachos y asesores fiscales han denunciado que la nueva Ley General Tributaria se ha realizado para beneficio de la Administración frente a los intereses del contribuyente. Entre

otras medidas, la nueva normativa amplía los plazos de la inspección. Hasta ahora, el límite eran doce meses con carácter general, ampliables a otros doce. Con el nuevo texto, el plazo ordinario se extiende a 18 meses y a 27 para casos complejos. La reforma ideada por el departamento de Cristóbal Montoro incluirá también sanciones por los

conflictos en la aplicación de la norma, figura heredera del fraude de ley. Hacienda señala que se trata de atacar las planificaciones fiscales agresivas. Así, la Agencia Tributaria podrá sancionar ahorros fiscales obtenidos por los contribuyentes a través de operaciones que hayan sido declaradas conflictivas por la Administración.